

N°int: N-4873735



RESOLUCIÓN EXENTA N° 150727

SANTIAGO, 24 NOV 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Oficio Ordinario N°2411, de fecha 25.08.2014, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana, don Elvis AROSQUIPA LEON, don Fredy CACHICATARI SANCHEZ, don Sebastián Eduardo ROMERO y don César Augusto SOTOMAYOR VILCA, fueron sorprendidos por una Unidad Patrullera de la Armada de Chile, pescando sin autorización en aguas jurisdiccionales chilenas; b) Que de acuerdo a lo anterior, Policía Internacional de Arica y Parinacota dispuso su abandono del país con fecha 25 de agosto de 2014; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana:

- Elvis AROSQUIPA LEON DNI N°04652923
- Fredy CACHICATARI SANCHEZ DNI N°42068144
- Sebastián Eduardo ROMERO DNI N°04406995
- César Augusto SOTOMAYOR VILCA DNI N°47950479

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu) y a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ARICA, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

228871 03/09/2014
LCE/LCE/RSD/ECH/CF
9

MAHMUD ALESSY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSMITANDO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

JEFE
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

+300779